Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Den Cumplan las Ordenes y determinaciones [illegible]
da de Balde: Por la [illegible] firmada se esspedia
que quede sentada en los libros de Ygnorancia Zentenda
Cia Cud aquesta foja Vt despacho y desentado en el
Libro como se previene Y que sin embargo de qualquiera
Rai dem Juzidy. Son prograi Suya en Virtud de Real
Privilegio Horma de ello hecha por Dedmo Lo. Gro de
Varan y el Sello de los Jenados dem Juzidy. Y lo firmo
Prohimida la entrada de los forasteros para lo demas
Comprehendido en su Estado.

El. Dr. Pedro Dnl. Jacon Procurador Jurídico en dicha Cau Dize que
Como Apoderado de Dn Juan Gallardo Conde de Fuente Sancha en Virtud
de Poder que se halla Encargado de las Muchas dependencias de Autos
que de esta Jurisdicion pendientes Con especialidad en los
de este Libro
de Cuentas de Propios para su despacho necesito Ver los
de Cuentas Propios de aquellos Años en que los hace Dicho Conde
de que no se le hubiere Dado Libro la Ayuda de Costa que
Corresponde Atendido A lo Dicho Siendo Preciso como es lo Referido
El Mucho Trabajo de dho Abogado en Reconpensa de los
que respectivo de otras dependencias Particulares